El Sr. Rexidor Bartolome de la Costa = dixo que Juº
granado dixo que nombraua y nombro a Gines
pobre el moço por tal receptor

El Sr. Rexidor Bartolome de la Costa = dixo que
nombraua y nombro al dicho Gines pobre el mo
ço por tal receptor de bulas

Abriendo el votado en la forma de su sobre ferida
se declara dar por auer tres personas con votos
iguales los señores alcaldes usando del real
preuilegio que esta villa tiene se arrimaron
y dieron sus votos en la forma siguiente el se
ñor Andres Nuñez dixo que nombraua y se arrimo
al nombramiento fecho al dicho Gines pobre el
Gines Cardin al nombramiento fecho al dicho
Juº Gomes y por auer igualdad en ellos los seño
res villa acordaron que entre los dos se hiciese suerte
y se echaron dos cedulas en un sombrero con los nom
bres del dicho Gines pobre y Juº Gomes y saco por colla
dorena cedula y parecio por ella auer salido nom
brado por tal receptor de bulas Juº Gomes vecino desta
dicha villa al qual le dieron poder y comision en for
ma para que las cobre y reparta en la confor
midad que este q. lo suele hacer en semejantes
nombramientos y mandaron se le notifique
al susodicho

La villa dixo que por quanto tiene acordado que
por de paredes vecino vaya a la corte sobre el negocio
de las guardias desta corte y con breue que
se lleuen cartas para su Mag. de lo mucho que le im
porta esto a la villa de su escriua a la ciudad de Ju
mar [illegible] de Totana para
que [illegible] para este efecto